La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, envíe a esta Cámara Legislativa la siguiente información respecto del primer trimestre del año 1999, (de acuerdo al artículo 59 de la Ley provincial Nº 338):

- 1 Ejecución presupuestaria de recursos y erogaciones de la Administración central y entes a su cargo;
- 2 ejecución presupuestaria de recursos y erogaciones de todos los organismos descentralizados.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1999.

RESOLUCION Nº

OSCAR A LACTALLE

Leavietea Previncial

/99.-

VICE PTE. 1°
A/C PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

MARCELA LILIANA OYARZUN